
	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 1 de 31

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2023-009

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – Cuarto Trimestre 2022.

**DESTINATARIOS:**<sup>1</sup>

- Diego Camilo Bautista Ríos, Presidente.
- Mónica Rocío Adarme Manosalva, Jefe de la Oficina Jurídica (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Elizabeth Gómez Sánchez, Secretaria General.
- Onis Johanna Fierro Hernández, Jefe de la Oficina de Planeación.
- Luis Gabriel Guzmán Castro, Vicepresidente de Proyectos.
- Fabián Camilo Acosta Puentes, Vicepresidente de Integración Productiva.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.



**AUDITOR (ES):** Tania Valentina Peralta Bermúdez, Contratista

Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Contratista

Luisa Fernanda Puerta Benavides, Contratista.

---

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”*

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 2 de 31

### **OBJETIVO(S):**

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.



**ALCANCE:** El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022 (Trimestre IV 2022).

### **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

- Decreto 984 de 2012. *“Por la cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*
- Decreto 1068 de 2015. *“(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.*
- Decreto 397 de 2022. *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022”.*
- Directiva Presidencial 08 de 2022. *“A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política (…).”*
- Circular Interna 049 de 2022 *“Socialización de las directrices para la austeridad en el gasto 2022”*

### **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:**

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(…)”*, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público para el cuarto trimestre de 2022, fundamentado en el análisis de la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las diferentes áreas de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, así como también la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 3 de 31

En consecuencia a continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto 397 de 2022 y la Directiva 08 de 2022, así:

## **OBSERVACIÓN**



Durante el proceso de auditoría la Oficina de Control Interno evidenció la falta de integridad y oportunidad en la información suministrada por la Secretaría General, lo que conllevó a reprocesos y retrasos en la ejecución de las pruebas, situación que dificultó la labor de la oficina, razón por la cual se reitera la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993. ARTÍCULO 2 que cita: *“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (...) “e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.*

### **1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

#### **1.1. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva 08 de 2022, la cual establece los lineamientos y directrices asociadas a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Oficina de Control Interno observó ciento cincuenta y seis (156) contratos suscritos, entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, de los cuales, diecisiete (17) de ellos correspondían a contratos de apoyo a la gestión, por lo cual, fueron objeto de verificación por esta oficina. Resultado de la verificación adelantada, se evidenció:

- Los contratos en sus estudios previos contienen la justificación de la necesidad de contratación, las razones de la complejidad del servicio, el alcance del servicio contratado, así como el valor total del contrato, su fuente de recursos (funcionamiento e inversión), las obligaciones específicas (entregables) y el tiempo de ejecución.
- Entre las necesidades descritas para los contratos de apoyo a la gestión se estableció la insuficiencia de personal de planta en la ADR para adelantar las actividades requeridas por cada dependencia.
- Los contratos de apoyo a la gestión objeto de verificación de esta oficina, tuvieron como fuente de financiación recursos por inversión.
- Se evidenció en los contratos publicados en la plataforma SECOP II que las 17 personas naturales contratadas por prestación de servicio de apoyo a la gestión en el cuarto trimestre de 2022, no tenían suscritos contratos con otras entidades públicas al momento de contratar con la ADR.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 4 de 31

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos.



## 1.2. Racionalización en la contratación de estudios.

Frente a la racionalización de los estudios previos la entidad no cuenta con lineamientos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 08 de septiembre de 2022 que cita *“Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios”,* por lo cual, **se recomienda** adelantar por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual acciones de revisión y si es el caso determinar lineamientos específicos dirigidos a las dependencias que tengan la necesidad de adelantar procesos de contratación de estudios y/o diseños, los cuales permitan dar cumplimiento a lo establecido.

## 1.3. Contratos interadministrativos.

De conformidad con la base contractual suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Oficina de Control Interno evidenció que, durante el cuarto trimestre de 2022, se suscribió un Contrato Interadministrativo No 9092022 con el proveedor *“Archivos del Estado y Tecnologías de la Información S.A.S. – A&TI”* por valor de \$44.862.965 cuyo objeto es *“Realizar digitalización de archivos para la agencia de desarrollo rural - ADR, de acuerdo a la normatividad archivística legal vigente.”*



De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció la Resolución 682 del 11 de noviembre de 2022 *“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”* expedida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y que en su ARTÍCULO PRIMERO cita: *“Justificar la contratación directa, para celebrar un contrato interadministrativo con la sociedad de economía mixta ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. – A&TI, identificada con NIT No. 901.244.985-5, (...); y que tiene por objeto “Realizar digitalización de archivos para la agencia de desarrollo rural - ADR, de acuerdo a la normatividad archivística legal vigente.”, con fundamento en lo establecido en el literal c), del numeral 4º, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.”*, situación que denota el cumplimiento del numeral 1.3 de la Directiva 08 del 17 de noviembre de 2022 que establece *“Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad*

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 5 de 31

*de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo (...)*”.

#### 1.4. Encargos Fiduciarios.

La Directiva 08 de 2022 señala: *“En los (...) encargos fiduciarios que, por cualquier razón, tengan recursos públicos, se deberá pactar: i) que un funcionario del nivel directivo de la entidad pública de donde provengan los recursos, hará parte del correspondiente comité fiduciario, ii) que se hará, al menos cada mes, un reporte de los intereses o rendimientos que generen esos recursos y iii) que los intereses o rendimientos que produzcan esos recursos pertenecerán a la respectiva entidad o acrecentarán el recurso público en dicho patrimonio, salvo los que se pacte entregar a título de pago en las subcuentas del Contratista. De cada sesión se levantará el acta respectiva”*, frente al tema la Vicepresidencia de Integración Productiva informó mediante correo electrónico institucional del 25 de enero de 2023 la gestión que se adelanta con la Sociedad Financiera Estatal FIDUAGRARIA, (Entidad que se encuentra a cargo de los encargos fiduciarios para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a través de modalidad directa en la ADR) que: *“(...) 1. Se desarrollan mesas seguimiento periódicas en donde se tratan temas relacionados a la apertura de encargos, seguimiento financiero, liquidación de encargos, actualización de documentos, registros de firmas entre otros. 2. FIDUAGRARIA, de manera mensual remite informes de gestión, los cuales contienen los movimientos discriminados de los pagos efectuados, rendimientos financieros y gastos efectuados, los cuales permiten evidenciar el avance financiero de cada proyecto. 3. FIDUAGRARIA, semestralmente realiza informe de rendición de cuentas de acumulado de los movimientos financieros por cada fidecomiso, insumo que sirve para realizar el control financiero desde la ADR. 4. Se cuenta con el formato de seguimiento a la ejecución directa donde cada supervisor- director territorial reporta el avance y las actividades desarrolladas en el territorio respecto a la ejecución del proyecto. 5. Desde la Dirección de Accesos a Activos Productivos se realiza el control a través de una matriz de seguimiento financiero en cuanto a la ejecución de los recursos respecto a pagos a terceros, rendimientos financieros, cuotas de comisión de encargos fiduciarios, entre otros. 6. Los intereses o rendimientos generados se reinvierten dentro de los proyectos acorde con la circular 048 del 2021 emitida por la Agencia de Desarrollo Rural.”*, información verificada y validada por la Oficina de Control Interno, no obstante, **se recomienda** adelantar las acciones necesarias que permitan reforzar los controles respecto al seguimiento que debe adelantar la entidad a los intereses y rendimientos de los encargos esto con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos dados en la Directiva ya mencionada.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 6 de 31

### 1.5. Conflictos de intereses.



En el numeral 1.5 de la Directiva 08 de 2022 se establece: *“Las entidades públicas incluirán en los Pliegos de Condiciones de los concursos de méritos para seleccionar interventores de sus contratos, la obligación de revelar las relaciones que tengan con las empresas ejecutoras de los proyectos sobre los cuales recaerá la respectiva temporal ejecutora, si ese fuera el caso, en los últimos 3 años, y también la obligación de revelar si los concursantes participaron en la elaboración de los estudios, diseños y estructuración del proyecto respecto del cual se ejercerá la correspondiente interventoría, con el fin de verificar la eventual existencia de conflictos de interés interventoría, o con los distintos integrantes del consorcio o la unión.”*, por lo cual, se verificó la base de datos de los contratos suscritos durante el cuarto trimestre de 2022 y la información cargada en la plataforma SECOP II, donde se evidenció que la ADR no suscribió contratos por modalidad de concurso de méritos, sin embargo, **se recomienda** a la Vicepresidencia de Gestión Contractual adelantar acciones de revisión a los lineamientos dados en la Directiva 08 de 2022 en este aspecto y si es el caso realizar los ajustes correspondientes al documento PR-GCO-005 V5 Procedimiento Concurso de Méritos.

### 1.6. Utilización de la plataforma SECOP para la ejecución contractual.

La Oficina de Control Interno observó el cumplimiento del numeral **“1.6 UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. Se recuerda a las entidades que manejan recursos públicos que están en la obligación de publicar en el SECOP los contratos que celebren y sus modificaciones, y también toda la información de la ejecución contractual, incluyendo los informes periódicos de interventorías y supervisión que incluyan los avances físicos y financieros del objeto contractual.”**, esto de conformidad con la verificación realizada a los contratos de acuerdo con la muestra tomada, veinte (20) contratos del total suscrito durante el cuarto trimestre de 2022 en la plataforma SECOP II, cuya validación permitió evidenciar la publicación de los documentos precontractuales, informes de ejecución y avance presupuestal y financiero así como las condiciones y garantías exigidas de conformidad con la normatividad legal vigente.

### 1.7. Revisión de los mecanismos de adquisición consolidada de bienes y servicios y del esquema de los acuerdos marco.

De conformidad con lo establecido en la Directiva 08 de 2022, numeral 1.7 que cita: *“(…) las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública deberán adquirir sus bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente-, con el fin de implantar la política de “compras agregadas”, en desarrollo de la cual se agrupan la demanda de bienes y servicios que necesiten, para aprovechar las economías de escala al*

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 7 de 31



*momento de adquirirlos.”, la Oficina de Control Interno observó para el cuarto trimestre de 2022 la suscripción del contrato N° 7852022 el cual tuvo como objeto “Contratar el servicio financiero de una cuenta bancaria corriente para el manejo de los fondos de la caja mejor de la agencia de desarrollo rural – ADR”. Bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de precios.*

Así mismo, se evidenció que la entidad cuenta con el procedimiento *PR-GCO-012 “Colocación de órdenes de compra en tienda virtual” V1*, lineamientos que dan cumplimiento a la gestión que se debe adelantar por “compras agregadas”, de bienes y servicios que se necesiten desde las dependencias, para aprovechar las economías de escala al momento de adquirirlos de acuerdo a las necesidades de contratación de la Agencia de Desarrollo Rural.

#### **1.8. Medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales.**

Durante el cuarto trimestre de 2022, se suscribió contrato bajo la modalidad de licitación pública N° LP112022 el cual tuvo como objeto *“Contratar, con una o varias aseguradoras legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, las pólizas de seguros de obras civiles terminadas, responsabilidad civil extracontractual asociada al proyecto, casco barco y SOAT, que harán parte del programa de seguros de la agencia de desarrollo rural “ADR”, para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad.”*, por el valor de \$1.381.375.786.

De acuerdo con lo anterior, la Vicepresidencia de Gestión Contractual suministró a esta oficina el pliego de condiciones *Licitación Pública N°LP112022 de octubre de 2022*, en el cual se evidenció el siguiente numeral *“4.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Vencido el plazo para presentar las ofertas, la ADR procederá a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas. (...) Dentro del traslado del informe preliminar de verificación y evaluación los proponentes deberán allegar, a través del SECOP II, los documentos solicitados para subsanar o aclarar la oferta, sin que por ello la propuesta se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar”*. En consecuencia, **se recomienda** que desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se adelanten acciones de revisión y si es el caso determinar lineamientos que permitan dar cumplimiento al numeral 1.8 de la Directiva 08 de 2022 que cita: *“En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública”*.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 8 de 31



### 1.9. Liquidación oportuna de los contratos estatales.

De conformidad con el numeral 1.10 de la Directiva 08 de 2022 que cita: *"Las entidades de la administración pública implementarán medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones. Las Oficinas de Control Interno efectuarán seguimiento a esta directriz."*, la Vicepresidencia de Gestión Contractual informó mediante correo electrónico institucional el 16 de febrero de 2023: *"La Vicepresidencia de Gestión Contractual dispuso de un equipo de profesionales quienes a manera de control, identifica aquellos contratos objeto de liquidación una vez culminado el plazo de ejecución, con el fin de instar a los supervisores a que inicien el trámite de liquidación y evitar su vencimiento, es así que durante el periodo comprendido entre del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se han elaborado 86 actas de liquidación, quedando pendientes por liquidar 36 contratos, los que se encuentran dentro del tiempo correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente."*, información corroborada por la Oficina de Control Interno, en la cual se observó la relación de treinta y un (31) contratos con estado *"Por liquidar"* de los cuales, tres contratos (3) son del 2015, uno (1) del año 2017, cinco (5) de la vigencia 2019, dieciséis (16) del año 2021 y seis de la (6) vigencia 2022, por lo cual, la Oficina de Control Interno **recomienda** continuar con acciones de liquidación de los contratos que están próximos a vencer de acuerdo con el tiempo límite de liquidación.

### 1.10. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

De conformidad con el Decreto 397 de 2022 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* en su *"ARTÍCULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. (...) solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad"*, ante lo cual, la Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 22 de febrero de 2023 informó: *"Mediante oficio radicado con el número 20226000093482 del 16 de diciembre se solicitó reunión con el equipo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para socializar la continuación del proyecto de rediseño institucional y comprometer el acompañamiento de dicha Dirección en la posterior gestión de la apropiación presupuestal descrita en el decreto 2590 de 23 de diciembre de 2022 que se requerirá para el poblamiento de la planta de personal resultante. (...) Reunión con el equipo de la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública para socializar la visión que tiene la nueva administración de la ADR y conocer su punto de vista al respecto. (...) Con oficio radicado bajo el número 20226000093502 del 16 de diciembre, se informó al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE la continuación del proyecto de rediseño institucional y su posterior"*



	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 9 de 31

*acompañamiento en la actualización del concepto favorable descrito en el artículo 2 del decreto 397 de 2022. (...) Mediante oficio radicado bajo el número 20226000097202 del 28 de diciembre, se informó a la Señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural las gestiones realizadas bajo el liderazgo del Presidente de la ADR y tendientes a radicar el respectivo estudio técnico de rediseño institucional. (...) En términos generales, a la fecha todas las instancias de aprobación externas e internas dispuestas por la normatividad vigente, conocen el avance y el sentido de los ajustes que se están realizando al proyecto de rediseño institucional”.*

Verificación de la composición de planta y su variación durante el IV trimestre de 2022: Resultado de la verificación adelantada por la Oficina de Control Interno se observó lo siguiente:

- Vinculación de nueve (9) servidores de planta permanente el cual cuenta con el respectivo acto administrativo y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4422 del 4 de enero de 2022.
- Retiro de cinco (5) servidores de carrera administrativa y diez (10) servidores en calidad de libre nombramiento, cuya desvinculación cuenta con el acto administrativo correspondiente.
- Nombramiento de nueve (9) servidores los cuales se encuentran en periodo de prueba, los cuales se encuentran respaldados mediante acto administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de diciembre de 2022, fue:



**Tabla 1.** Estado de la planta de personal ADR - Tercer y cuarto trimestre 2022.

Situación Administrativa	III trimestre	IV trimestre	Variación
Encargo	5	9	-4
Libre Nombramiento y Remoción (LNR)	25	21	4
Provisional	21	15	6
Servidor de carrera administrativa	24	31	-7
Cargos Vacantes	21	19	2
Periodo de Prueba	18	19	-1
<b>Planta Total</b>	<b>114</b>	<b>114</b>	<b>-</b>

Fuente: Secretaría General (Área de Talento Humano). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

### 1.10.1. Horas extras y/o compensatorios remunerados.

La Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 6 de febrero de 2023, informó: “Durante el cuarto trimestre de 2022 que no se pagó valor alguno por concepto de horas extras.” Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 10 de 31

## 1.10.2. Vinculación de Supernumerarios.

La Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 6 de febrero de 2023, informó: *“La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el cuarto trimestre de 2022.”* Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación durante el cuarto trimestre de 2022, sin que se observaran registros por este concepto.

Finalmente, a continuación, se presenta variación frente al periodo anterior teniendo en cuenta lo registrado en el SIIF Nación, así:

**Tabla 2.** Variación Cuenta 5101 – Sueldos y Salarios SIIF (III y IV trimestre 2022)

Código	Cuenta	Saldo IV trimestre 2022	Saldo IV trimestre 2021	Variación \$	Variación %
5101	Sueldos y Salarios	2.055.408.712	2.063.029.497	- 7.620.785	-0,37%



Fuente: Secretaría General (Área de contabilidad – SIIF Nación). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

## 2. AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.

### 2.1. Prohibición de indemnización de vacaciones.

De conformidad con el numeral 2.1 de la Directiva 08 de 2022 la cual menciona: *“Los Jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.”*, así como en el Decreto 397 de 2022 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* en su ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. *“(…) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”*, la Oficina de Control Interno observó la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el cuarto trimestre de 2022, así:

- **Vacaciones disfrutadas:** Durante el cuarto trimestre de 2022 se concedió el disfrute de vacaciones a doce (12) funcionarios de planta mediante las Resoluciones Numero 669, 683, 775 y 783 de 2022.
- **Programación de las vacaciones:** En cuanto a gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, la Secretaría General (Área de Talento Humano) remitió por correo electrónico institucional el 13 de diciembre de 2022 a todos los funcionarios de planta solicitud de la programación de los periodos de vacaciones causados.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 11 de 31

- **Periodos acumulados:** De conformidad con la información suministrada por la Secretaria General, el 6 de febrero de 2023 mediante correo electrónico institucional, así como la verificación adelantada en mesa de trabajo realizada el 21 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

**Tabla 3.** Variación periodos acumulados de vacaciones tercer y cuarto trimestre 2022.

Cantidad de Periodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad de funcionarios Trim III 2022	Cantidad funcionarios IV trimestre	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)
<b>Dos (2)</b>	24	20	-4	-20%
<b>Tres (3)</b>	9	7	-2	-29%

*Fuente: Secretaría General (Área de Talento Humano). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022*



De acuerdo con la tabla anterior, se concluye que:

- Dieciséis (16) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al tercer trimestre de 2022.
- Dos (2) funcionarios alcanzaron dos (2) periodos acumulados.
- Dos (2) funcionarios tomaron vacaciones, sin embargo, aún tienen acumulado más de dos (2) periodos.
- Seis (6) funcionarios se mantienen con tres (3) periodos acumulados.
- Un (1) funcionario alcanzó tres (3) periodos acumulados.

Se reitera la necesidad de establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que, los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la acusación de un segundo periodo de vacaciones, evitando así el aumento en el pasivo vacacional y que se presenten funcionarios con 3 o más periodos de vacaciones acumulados; acciones que permitirán dar cumplimiento con lo descrito en el Decreto 3135 de 1968 *"Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, por necesidades del servicio y mediante resolución motivada. Cuando no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, sin que medie autorización de aplazamiento el derecho a disfrutarlas o a percibir la compensación correspondiente, conforme a lo que más adelante se establece, prescribe en tres (3) años"*.

De igual manera **se recomienda** fortalecer la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propender por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.

- **Indemnización de vacaciones:** No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente, así como tampoco interrupción de vacaciones, esto de acuerdo con lo informado por la Secretaria General

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 12 de 31

mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023: *“Durante el cuarto trimestre de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural no indemnizó vacaciones en dinero. (...) Durante el periodo a evaluar no se presentaron interrupción de vacaciones.”*

Finalmente, a continuación, se presenta variación frente al periodo anterior teniendo en cuenta lo registrado en el SIIF Nación, así:

**Tabla 4.** Variación Cuenta 510701-Vacaciones SIIF (III y IV trimestre 2022)

Código	Cuenta	Saldo IV Trimestre de 2022	Saldo IV Trimestre de 2021	Variación \$	Variación %
<b>510701</b>	Vacaciones	263.453.985	80.651.188	182.802.797	227%



*Fuente: Secretaría General (Área de contabilidad – SIIF Nación). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022*

Como se puede evidenciar en la variación entre el IV trimestre de 2022 y el mismo periodo de 2021 existió un aumento del 227% en este rubro, por lo cual, la Oficina de Control Interno indagó con el área contable sobre la situación evidenciada, y en respuesta se indicó vía correo electrónico del 16 de febrero de 2023 lo siguiente: *“El pago de vacaciones va directamente relacionado a la programación de cada uno de los funcionarios y durante el periodo de octubre a diciembre 2022 se realizó el pago de 18 liquidaciones de prestaciones sociales de funcionarios que terminaron su vinculación con la Entidad y tenían saldos pendientes por disfrute de vacaciones.”*, sobre esto se pudo evidenciar el retiro de 15 funcionarios durante la vigencia de IV trimestre de 2022.

## 2.2. Comisiones y Viáticos.

Por concepto de comisiones y viáticos se observó la siguiente dinámica durante el cuarto trimestre de 2022, así:

- Planeación Comisiones y/u órdenes de desplazamiento: De acuerdo con la información suministrada por parte de la Secretaria General mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023 manifestó que: *“Durante el cuarto trimestre del 2022 no se desarrolló la planeación de las comisiones debido a que se reciben comisiones extemporáneas y ordinaria a diario, de acuerdo a las necesidades planteadas por cada dependencia.”*, razón por la cual **se recomienda** adelantar acciones que permitan dar cumplimiento a la Directiva 08 de 2022 en lo que respecta a **“Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y**

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 13 de 31

*procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona.” (Subrayado fuera de texto).*



- La Oficina de Control Interno tomó una muestra de veinte (20) comisiones las cuales equivalen a \$25.877.866 de las setecientas (700) comisiones y/o desplazamientos por valor de \$484.522.184 autorizados durante el cuarto trimestre de 2022, muestra de la cual se evidenció que el valor de los viáticos asignados a los funcionarios de planta y contratistas comisionados son congruentes con la remuneración mensual y máximo por el valor establecido en la escala del artículo 1 del Decreto 460 de 2022 *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”* expedido por el Gobierno Nacional, así como de la Circular 052 del 2 de febrero de 2022 *“Por la cual se fijan las escalas de gastos de desplazamiento y manutención para los contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural”*, respectivamente.
- Las comisiones otorgadas fueron debidamente justificadas respecto a su necesidad de viaje, número de personas comisionadas y rol que desempeñaron, información que se evidenció en el formato *FSAD-022 Justificación de comisión – Orden de desplazamiento al interior (ordinaria o extemporánea)* cargados y gestionados en el aplicativo ULISES.
- Se evidenciaron siete (7) comisiones u órdenes de desplazamiento que se solicitaron de manera extemporáneas (35% de la muestra) por valor \$8.500.543 es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (*ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD- 002*).

**Tabla 5.** Comisiones u órdenes de desplazamiento extemporáneas

No. Comisión	Fecha			Días hábiles (anticipación de la solicitud)	Valor pagado
	Solicitud	Inicio	Fin		
<b>3323</b>	8/11/2022	10/11/2022	12/11/2022	2	\$ 2.397.110
<b>3401</b>	15/11/2022	17/11/2022	19/11/2022	2	\$ 2.267.110
<b>3438</b>	16/11/2022	17/11/2022	19/11/2022	1	\$ 2.267.110
<b>3003</b>	4/10/2022	6/10/2022	7/10/2022	1	\$ 406.131
<b>3249</b>	1/11/2022	2/11/2022	3/11/2022	1	\$ 494.361
<b>3250</b>	1/11/2022	2/11/2022	4/11/2022	1	\$ 557.268
<b>3719</b>	1/12/2022	2/12/2022	2/12/2022	1	\$ 111.453

Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

- Si bien se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la que éstas se conceden, la cual se describe en el numeral 5, ítem 40 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 14 de 31

10), así: "Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles (...)".

- Así mismo se evidenció que cuatro (4) comisiones fueron legalizadas fuera del término establecido en el numeral 4 DEFINICIONES, procedimiento PR-GAD-002 (Versión 10), que al respecto establece: "legalización (...) debe realizarse en un tiempo no mayor a seis (6) días hábiles una vez terminada la comisión o desplazamiento".



**Tabla 6.** Legalización de comisiones u órdenes de desplazamiento extemporáneas

No. Comisión	Fecha Fin de Comisión	Fecha Límite para legalización	Fecha Legalización	Días hábiles Extemporaneidad (Entre fecha límite y fecha de legalización)
3244	11/11/2022	21/11/2022	22/11/2022	7
3261	5/11/2022	11/11/2022	15/11/2022	4
3269	10/11/2022	17/11/2022	18/11/2022	7
3270	10/11/2022	17/11/2022	21/11/2022	8

Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

### 2.2.1. Tiquetes aéreos.

- Modalidad de contratación de suministros de tiquetes: La Secretaría General informó que "Durante el periodo a evaluar se encontraba vigente el contrato No. 690 de 2022, con los siguientes datos: Objeto: Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación, y la adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores, para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural. Valor inicial: \$1.544.193.817. Valor adición: \$41.583.000. Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2022. Modalidad: Contratación Directa.", información que fue validada por la Oficina de Control Interno en la plataforma SECOP II. De este modo y de acuerdo con el lineamiento dado en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 la cual cita: "2.2. Comisiones y viáticos: Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios.", **se recomienda** efectuar la modalidad de contratación de suministro de tiquetes para el 2023 según lo establece la Directiva ya mencionada.
- Suministro de tiquetes: Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Decreto 397 de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" en su Artículo 7. "Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacerse en clase económica o en

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 15 de 31

*la tarifa que no supere el costo de ésta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de 8 horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (...) Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.*", la Oficina de Control Interno procedió a tomar una muestra de trece (13) tiquetes del total de cuatrocientos cuarenta y dos (442) tiquetes emitidos en el cuarto trimestre de 2022; cuya validación permitió evidenciar en su totalidad que estos fueron suministrados en clase económica, dando cumplimiento a la normatividad ya mencionada.

### 2.2.2. Comisiones al exterior.

La Secretaria General informó mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023 que: *"(...) Durante el periodo evaluado no se presentaron comisiones al exterior."*

### 2.2.3. Delegaciones oficiales.

La Secretaria General informó mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023 que: *"(...) al corte del cuarto trimestre, no se han ejecutado comisiones de servicio con ocasión de delegaciones oficiales."*

Finalmente, y con el fin de validar el comportamiento de las comisiones de servicio durante el IV Trimestre de 2022 con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, se presenta variación, así:

**Tabla 7.** Variación Cuenta 511119 Viáticos y Gastos de Viajes - IV Trimestre 2021-2022



Código	Descripción	Trimestre IV 2022	Trimestre IV 2021 (*)	Variación Absoluta	Variación porcentual
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$891.023.822	\$ 1.228.192.630	-337.168.808	-27%

Fuente: Secretaría General (Área de contabilidad – SIIF Nación). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

### 2.3. Vehículos.

Teniendo en cuenta el numeral 2.3 vehículos de sedes, de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, la Oficina de Control Interno observó lo siguiente:



- La ADR cuenta con dos (2) vehículos propios con placas: OKZ732 y OJK039, los cuales están a cargo de su conducción; un funcionario de planta y un contratista.
- Adicionalmente se observaron diecisiete (17) directivos con asignación de vehículo: Secretaria General, Vicepresidente de Integración Productiva,

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 16 de 31

Vicepresidente de Gestión Contractual, Vicepresidente de Proyectos y 13 directores de las Unidades Técnicas Territoriales, evidenciando el cumplimiento de lo que establece la Directiva 08 de 2022 en cuanto hace relación a: *“Sólo podrán asignar vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.”*

- Es importante resaltar, que durante la vigencia 2022 se realizó la contratación del servicio de transporte especial de pasajeros a través del Acuerdo Marco de Precios implementado por Colombia Compra Eficiente CCE-285-AMP-2020. De acuerdo con lo anterior, se emitieron las órdenes de compra: OC88339 (Sede Central) y 88342 (UTTs) correspondiente a los 17 vehículos mencionados anteriormente con sus respectivos conductores.
- Respecto al control de las asignaciones de los vehículos la Oficina de Control Interno validó la información remitida por la Secretaría General el día 3 febrero de 2023 mediante correo electrónico institucional, observando el diligenciamiento del formato *“Cronograma de recorridos y/o desplazamientos”* para los 17 vehículos asignados a las UTTs. **Se recomienda** implementar controles de asignación de recorridos a los conductores de los vehículos propios de la ADR.
- La Secretaria General informó mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023 que el cargo del conductor de planta asignado el cual corresponde según la Resolución 924 de 2018 *“Manual de funciones y competencias laborales”* al cargo Técnico Asistencial Grado 12, el cual entre otras, contiene la siguiente función: *“Apoyar el manejo y archivo de documentos, correspondencia y expedientes de la dependencia, según los procedimientos de gestión documental y las disposiciones logísticas del Archivo General de la Nación”*. De igual manera se evidenció contrato de prestación de servicios 0032022 el cual tuvo como objeto *“Prestar servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo que sea asignado por la agencia – Efectuar la entrega de paquetes correspondencia y otros elementos que por necesidades del servicio requiera su entrega personal.”*, observando el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3. Vehículos. (...) *“Las entidades deberán ajustar los Manuales de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental.”*
- Ahora bien, verificado el Plan Formación y Capacitación 2022 se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno una capacitación *“Conducción defensiva”* realizada en el mes de octubre de 2022, de acuerdo con esto se declara la limitación teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno no evidenció registros de asistencia que validaran la participación de los conductores a dicha



	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 17 de 31

capacitación, razón por la cual **se recomienda** continuar con actividades asociadas a esta temática, esto para dar cumplimiento a lo que establece la Directiva 08 de 2022 que cita: “(...) *Las entidades procurarán que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación.*”, así como también dejar las memorias, registros fotográficos y de asistencia que soporten la ejecución de las capacitaciones realizadas.

- De conformidad con las consultas realizadas por la Oficina de Control Interno en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, base contractual emitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la plataforma SECOP II, durante el cuarto trimestre de 2022 no se realizó adquisición alguna asociada a la compra de vehículos oficiales en la entidad.
- Por concepto de pago de comparendos se efectuó la consulta por el portal SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) sobre el estado de eventuales infracciones, multas o sanciones de tránsito a nombre de la ADR, sobre la cual el resultado fue negativo.

## 2.4. Combustibles.



Teniendo en cuenta lo determinado en la Directiva Presidencial 08 de 2022 del cual cita: “*Todas las entidades deben contar con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados Stickers*” de acuerdo con este lineamiento, la Secretaria General informó mediante correo electrónico institucional el 6 de febrero de 2023 lo siguiente: “*Respecto a los mecanismos implementados para el control de consumo de combustible, se utilizan chips en los vehículos para realizar el seguimiento en línea de las tanqueadas que realizan y el consumo de combustible que se tiene, de igual manera al ser solamente dos vehículos que apoyan las labores de la Presidencia y Secretaría General de la ADR, se tienen desplazamientos continuos.*”

Cabe resaltar que se validó el reporte de consumos de combustible correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, identificando un aumento promedio del 5% al corte del 31 de diciembre de 2022, variación soportada mediante respuesta remitida por la Secretaría General el 16 de febrero de 2023, tal como se puede observar a continuación:

**Tabla 8.** Variación Cuenta 511146, Combustibles y Lubricantes IV Trimestre 2021-2022

Código	Cuenta	Saldo IV Trim. 2022 (*)	Saldo IV Trim. 2021	Variación absoluta	Variación %
511146	Combustibles y lubricantes	\$32.971.174	\$31.265.792	\$1.705.383	5%

Fuente: Secretaría General (Área de contabilidad – SIIF Nación). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 18 de 31

Se indagó la variación con la secretaria General, Mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2023, y manifestó: *“Su registro va directamente relacionado con las necesidades de la entidad”*.

## 2.5. Arrendamiento y Sedes.

Por concepto de arrendamientos la Oficina de Control Interno observó que durante el cuarto trimestre de 2022 se suscribieron tres (3) contratos de arrendamiento los cuales se relacionan a continuación, así:



**Tabla 9.** Detalle contratos de arrendamientos ADR - IV Trimestre 2021-2022

No. PROCESO	CONTRATO No.	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCION
9372022	937	\$ 308.730.597	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural - Sede Boyacá ubicada en la ciudad de Tunja.	1/12/2022
9392022	939	\$ 330.782.784	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural - Sede Montería ubicada en la ciudad de montería	1/12/2022
9402022	940	\$ 345.314.952	contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural - Sede Santa Marta ubicada en la ciudad de Santa Marta	1/12/2022

Fuente: Base contractual cuarto trimestre 2022. Vicepresidencia de Gestión Contractual.  
Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

De acuerdo con lo anterior, se verificaron los documentos precontractuales de los tres contratos, observando lo siguiente:



- Los inmuebles fueron contratados de acuerdo con los estudios de mercado observados en los documentos precontractuales los cuales permitieron determinar el precio más competitivo así como el cumplimiento de las necesidades ubicación y adecuaciones físicas.
- Es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en la Directiva 08 de 2022 que cita *“Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública.”*, se procedió indagar con la Secretaría General, evidenciando que no se adelantó dicha verificación en el proceso precontractual de los contratos de arrendamientos suscritos en el cuarto trimestre de 2022, razón por la cual **se recomienda** adelantar el análisis y si es el caso determinar los lineamientos necesarios que permitan dar cumplimiento a la Directiva ya mencionada.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 19 de 31

- Ahora bien, con el fin de disminuir gastos por arrendamiento respecto a los planes de implementación del trabajo remoto, la Secretaría General informó mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023 informó que *“A la fecha no se cuentan con directrices asociadas al trabajo remoto, no obstante, la Dirección de Talento Humano se encuentra adelantando las gestiones para emitir lineamientos al respecto.”*, razón por la cual esta oficina **recomienda** dar cumplimiento a los lineamientos establecidos Directiva Presidencial 08 de septiembre de 2022 el numeral *“2.4 Arrendamientos de sedes”* relacionado a la implementación del trabajo remoto para a la disminución de los gastos por arrendamientos, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### **2.5.1. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes inmuebles.**

- La Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 6 de febrero de 2023 informó que: *“Durante el periodo a evaluar no se realizaron mejoras a los bienes inmuebles de la Agencia, dado que el contrato de mantenimiento de sedes proyectado en el proyecto de inversión que tiene como objeto “Adecuar la infraestructura física de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR ” no se llevó a cabo debido a que el citado proyecto se re formuló.”*, afirmación que fue validada por la Oficina de Control Interno en la plataforma SECOP II, base contractual de la VGC y las modificaciones de la cadena de valor, atendiendo las cinco (5) observaciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP las cuales fueron suministradas de igual manera por la Secretaría General.
- De igual manera la Secretaria General informó: *“Durante el cuarto trimestre de 2022 no se realizó ningún cambio de sede”*, afirmación que fue corroborada por la Oficina de Control Interno a través de la revisión de la información consultada de la contratación realizada, igualmente se verificó en las plataformas SECOP II que la Entidad no adelantó contrataciones que implicaran cambios de sede.
- Ahora bien, en lo que respecta con la adquisición de bienes muebles, la Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 6 de febrero de 2023, suministró base de adquisiciones realizadas con corte al 30 de septiembre de 2022, razón por la cual la Oficina de Control Interno validó los contratos suscritos en el cuarto trimestre de 2022 y en la plataforma SECOP II, observando dos (2) contratos de compraventa, así:

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 20 de 31

**Tabla 10.** Detalle contratos de compraventas ADR - IV Trimestre 2021-2022

No. Proceso	Contrato No.	Valor	Objeto	Fecha de inicio	Fecha final
<b>SMC242022</b>	956	\$ 34.213.200	Realizar la adquisición de herramientas y materiales de ferretería necesarios para mantener las condiciones físicas de las sedes administrativas de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.	14/12/2022	20/12/2022
<b>SASI032022</b>	959	\$ 350.059.564	Adquisición de mobiliario y enseres que requiere la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para dotar las oficinas de las unidades técnicas territoriales y la sede central.	22/12/2022	31/12/2022

Fuente: Base contractual cuarto trimestre 2022. Vicepresidencia de Gestión Contractual. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022



- La necesidad del contrato SMC242022, se realizó para la adquisición de herramientas y materiales de ferretería necesarios para mantener las condiciones físicas de las sedes administrativas de la agencia de desarrollo rural, así como la necesidad del contrato SASI032022 se generó debido a que se encontraron inadecuadas condiciones de bienestar y seguridad de los usuarios y funcionarios, debido al deterioro de las instalaciones de las sedes administrativas y Unidades Técnicas Territoriales a nivel nacional que ocasionan dificultades en la prestación del servicio, sumado a la falta de dotación de mobiliario con el fin de brindar las condiciones mínimas de ergonomía para los colaboradores de la ADR. En conclusión, no se celebraron contratos y/o se realizaron compras que permitieran inferir en incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público. Finalmente, y con el fin de validar la información financiera y contable por estos conceptos, se evidenció la siguiente variación en el SIIF Nación, así:

**Tabla 11.** Variación Cuenta 51115 Mantenimiento IV Trimestre 2021-2022

Código	Cuenta	Saldo IV Trimestre 2022	Saldo IV Trimestre 2021	Variación absoluta	Variación %
<b>511115</b>	Mantenimiento	\$ 610.680.698	\$ 12.941.487.249	\$ -12.330.806.551	-95%

Fuente: Secretaría General (Área de contabilidad – SIIF Nación). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

La secretaria General, mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2023, manifestó: “En la vigencia 2021 del total de mantenimiento se registraron mayores valores de los distritos Zulia, Lázaro Fonte, Disriego No 2 San Isidro, RUT, María la Baja, La Doctrina, Montería Mocarí, Aracataca, Rio Frio y Alto de Chicamocha en ejecución de los contratos 6722021. 673 2021 y 6802020 por valor de 7.369.721.827,14 y durante la vigencia 2022 se reclasificaron como mayores valores las mejoras de los distritos RIOFRIO ASORIOFRIO, MONTERIA MOCARI LA DOCTRINA CONTRATO DE OBRA 673202.”

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 21 de 31

## 2.6. Publicidad y publicaciones.



La Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 6 de febrero de 2023, informó a la Oficina de Control Interno que: *“Para el cuarto trimestre de 2022, la Entidad no realizó eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional.”*, de igual forma por concepto de impresos, suscripciones y afiliaciones relaciona: *“Durante el cuarto trimestre de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos a la fecha.”* (...) *“la Agencia de Desarrollo Rural, no realizó publicaciones institucionales.”* Es importante resaltar que dicha información fue validada y confirmada por esta oficina en la base contractual del cuarto trimestre de 2022 suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, así como la plataforma SECOP II.

De igual manera la Oficina de Comunicaciones informó mediante correo electrónico institucional del 24 de enero de 2023 que: *“En relación con el material publicitario impreso, desde la Oficina de Comunicaciones no se ha realizado ninguna impresión de este tipo. (...) La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos.”*

Es importante resaltar que la entidad para la vigencia 2022 contó con un contrato suscrito con el proveedor “GRAN IMAGEN” el cual tiene fecha de finalización el 30 de abril de 2023 y que tiene como objeto *“Contratar el arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos (impresión) para la Agencia de Desarrollo Rural”* por un valor total de \$ 119.918.612,09. De acuerdo con esto la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI remitió mediante correo electrónico el 23 de febrero de 2023 la relación por maquina (computador) y dependencia el consumo de impresiones durante el cuarto trimestre de 2022, impresiones que obedecieron a un total de 127.344.

En consecuencia, la OTI informó que en concordancia con los controles implementados para disminuir el número de impresiones, lo siguiente: *“(...) desde la OTI estamos revisando constantemente el tema, pero en algunos casos se nos hace imposible ponerles unas cantidades limitadas a las áreas que más impresiones sacan, según evidencias de los contadores, como lo fue en el mes de diciembre donde se observa que VICEPRESIDENCIA CONTRACTUAL, SECRETARIA GENERAL Y UTT POPAYAN son los que más copias sacan. Por todo lo anterior en este momento estamos controlando impresiones de la UTT POPAYAN y escáner de toda la Agencia mediante el servidor de impresoras, las demás dependencias por sus funciones se nos hace imposible limitarles la cantidad de copias.”*, razones por las **cuales se recomienda**, procurar por que se adelanten las acciones necesarias que permitan fortalecer los controles y seguimiento a las impresiones generadas en el marco del contrato vigente.

Ahora bien, con el fin de validar la información financiera y contable por estos conceptos, se evidenció la siguiente variación en el SIIF Nación, así:

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 22 de 31

**Tabla 12.** Variación Publicidad, impresos y publicaciones IV Trimestre 2021-2022

Código	Descripción	Trimestre IV 2022	Trimestre IV 2021 (*)	Variación Absoluta	Variación %
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$0	\$0	-
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$12.236.266	\$11.704.460	\$531.806	5%

Fuente: Secretaría General (Área de contabilidad – SIIF Nación). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

La Secretaría General, mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2023, manifestó: “*Su registro va directamente relacionado con las necesidades de la entidad*”, sin embargo, se validó que el valor de \$531.806 corresponde a un registro de una compra de bienes y suministros, por lo cual se informó que el valor está en proceso de reclasificación.

## 2.7. Servicios Públicos y Telefonía

### 2.7.1. Servicios Públicos.

Por concepto de servicios públicos, la Oficina de Control Interno verificó la dinámica presentada frente a los consumos presentados por acueducto y energía durante el cuarto trimestre de 2022 (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), observando los siguientes resultados por los dos conceptos, así:



**Tabla 13.** Variación Servicios Públicos IV Trimestre 2021-2022

Servicio público	Trimestre IV 2021	Trimestre IV 2022	Variación	Porcentaje
Acueducto	\$6.302.479	\$1.183.363	(\$5.119.116)	-81%
Energía	\$61.777.065	\$76.815.601	\$15.038.536	24%

Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

Se observó una disminución del 81% en el servicio de acueducto el cual obedece a la cifra más representativa del consumo de acueducto que se presenta en la sede Central, los consumos de acueducto fueron asumidos por la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en razón al convenio contraído con esta entidad por el cuarto trimestre de 2022 con respecto a la vigencia 2021.

Ahora bien, respecto al consumo de energía se evidenció un incremento correspondiente al 24% frente al consumo del periodo del año inmediatamente anterior. Cabe resaltar que la Secretaría General informó mediante correo electrónico institucional del 6 de febrero de 2023 que: “*Durante el periodo a evaluar no se implementaron controles preventivos para el consumo de energía (alertas por excesos), tanto a nivel central como en las Unidades Técnicas Territoriales.*” sin embargo, informó adicionalmente que se cuenta con programas de sostenibilidad ambiental asociados a implementación de sistema de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores y programas pedagógicos diseñados para fomentar la cultura de ahorro de agua y energía.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 23 de 31

Ahora bien, con el fin de validar la información financiera y contable por estos conceptos, se evidenció la siguiente variación en el SIIF Nación, así:

**Tabla 14.** Variación Cuenta 511117 Servicios Públicos IV Trimestre 2021-2022

Código	Descripción	Trimestre IV 2022	Trimestre IV 2021 (*)	Variación Absoluta	Variación %
511117	Servicios públicos	445.006.068,61	1.515.194.679,73	-1.070.188.611	10%

Fuente: Secretaría General (Área de contabilidad – SIIF Nación). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

Mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2023, la Secretaría General manifestó: *“Esta variación obedece principalmente al consumo de energía en los DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS”*.

### 2.7.2. Telefonía Fija.

La Secretaría General mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023 informó que durante el cuarto trimestre de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas 17 líneas de telefonía fija, y en la verificación de los consumos respectivos en las facturas emitidas por la empresa COMCEL S.A. (Claro), por el servicio suministrado en los meses de octubre, noviembre y diciembre, en las cuales se evidenció que no se realizaron consumos por concepto de llamadas a líneas celulares en este trimestre ni por otro concepto diferente al cargo fijo por voz.

Se evidenció una factura de telefonía correspondiente al mes de noviembre de 2022 y que fue cancelada en el mes de diciembre del mismo año. Resultado de lo informado por la Secretaría General el 23 de febrero de 2023, esta situación se presentó debido a que la factura no fue radicada en la ADR. **Se recomienda** reforzar los controles asociados al pago oportuno de las facturas de servicios públicos esto con el fin de evitar situaciones asociadas a la suspensión de dichos servicios y pago de multas por concepto de reconexiones.

Respecto al consumo se observó un aumento del 6% en el valor pagado respecto al cuarto trimestre de la vigencia anterior, como se observa a continuación:



**Tabla 15.** Variación Líneas Fijas IV Trimestre 2021-2022

Consumo	IV Trimestre 2021	IV Trimestre 2022	Variación	%
Líneas Fijas	\$ 5.441.220	\$ 5.773.569	\$ 332.349	6%

Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

### 2.7.3. Telefonía móvil.

De conformidad con la información suministrada por la Secretaría General mediante correo electrónico institucional del 6 de febrero de 2023, se validaron las

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 24 de 31

facturas emitidas por el proveedor durante el cuarto trimestre de 2022, evidenciándose que en dicho periodo la Agencia de Desarrollo Rural mantuvo activas 19 líneas celulares.

En cuanto al consumo se observó una disminución del 3% en el valor pagado respecto al cuarto trimestre de la vigencia anterior, como se observa a continuación

**Tabla 16.** Variación Líneas móviles IV Trimestre 2021-2022

Consumo	IV Trimestre 2021	IV Trimestre 2022	Variación	%
Líneas móviles	\$819.129	\$ 798.433	\$ (20.696)	-3%

Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

## 2.8. Esquemas de seguridad.

La Secretaria General mediante correo electrónico institucional del 6 de febrero de 2023, informó que: “*Actualmente ningún funcionario de la ADR cuenta con esquema de seguridad.*”, afirmación fue corroborada por la Oficina de Control Interno a través de la revisión de la información consultada en la base contractual suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual para el cuarto trimestre de 2022, igualmente se verificó en la plataforma SECOP II que la Entidad no adelantó contrataciones asociadas a la prestación del servicio de esquemas de seguridad.

## 2.9. Vigilancia.



De conformidad con la información suministrada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023, se evidenció que la ADR cuenta con dos (2) contratos vigentes para la prestación del servicio de vigilancia:

**Tabla 17.** Detalle contratos de vigilancia - IV Trimestre 2021-2022

Contratista	N° Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor
UNION TEMPORAL CUSTOP 741	7222022	Prestar el servicio de vigilancia para garantizar la seguridad en las sedes de la Agencia De Desarrollo Rural – ADR y la Agencia Nacional De Tierras – ANT.	01/05/2022	31/03/2023	\$ 684.692.719
UNION TEMPORAL DESARROLLO RURAL	7192022	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes, proyectos y distritos de adecuación de tierras de la agencia de desarrollo rural ADR.	12/04/2022	31/03/2023	\$ 1.725.488.208

Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022



	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 25 de 31

**Se recomienda** evaluar la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos, esto de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva 08 de 2022.

### 3. MEDIDAS PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN.



#### 3.1. Habilitación canales de denuncia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva 08 de 2022 que cita: *“Las entidades habilitarán y promoverán la utilización de canales especiales y amigables para la denuncia de temas relacionados con presuntos hechos de corrupción y de otros asuntos dirigidos a optimizar la gestión pública”*. La Agencia de Desarrollo Rural cuenta con canales de atención presencial, escrita, telefónica, virtual, además cuenta con una línea telefónica y correo electrónico, medios exclusivos para denuncias, esto de conformidad con lo informado por la Secretaria General mediante memorando 20236100000203 del 05 de enero de 2023.

De acuerdo con lo anterior, se observó el cumplimiento a la normatividad ya mencionada, sin embargo es importante **recomendar** que se continúen con actividades de verificación y control respecto al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para fortalecer constantemente los canales de denuncia y establecer protocolos que permitan garantizar la remisión de denuncias directamente a las autoridades competentes si es el caso de presentarse.

Ahora bien, relacionado con el fortalecimiento de la Rendición de Cuentas anual, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta al corte del 31 de diciembre de 2022 con el informe de rendición de cuentas vigencia 2021 realizado el 15 de marzo de 2022, verificada la información presentada se evidenció que no se presentaron datos asociados a denuncias, razón por la cual **se recomienda** dar cumplimiento a la Directiva 08 de 2022 en lo que respecta a: *“(..). las entidades deberán informar el número de denuncias recibidas sobre presunta corrupción, falta de objetividad, transparencia, o dificultades para participar en los procesos de contratación, los temas denunciados, la gestión y los resultados obtenidos por la respectiva entidad para solucionar los problemas puestos de presente en las denuncias que reciban”* como también a *“(..). En la audiencia pública o en las actividades de Rendición de Cuentas, las Oficinas de Control Interno Disciplinario presentarán el informe detallado de los resultados de su gestión”*.

De igual manera **se recomienda** a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, evaluar lo establecido en la Directiva 08 de 2022 que cita: *“Las entidades administrarán encuestas anónimas entre los proponentes de los procesos de*

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 26 de 31

*contratación, para verificar la percepción de los participantes sobre la transparencia y la objetividad de estos procesos.”*

### 3.2. Automatización de trámites de las Entidades Públicas.



La Agencia de Desarrollo Rural al corte del 31 de diciembre de 2022 cuenta con tres (3) trámites registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, correspondientes a: *“Concepto de viabilidad de la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras”, “Estructuración y cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial” y “Habilitación de Entidades Prestadoras Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA”*

De igual forma la Oficina de Control Interno, realiza el correspondiente seguimiento al reporte en el SUIT por parte de la ADR, resultados que son registrados en el informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC), los cuales se encuentran publicados en el portal web de la entidad mediante el link: <https://www.adr.gov.co/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno/>

De acuerdo con lo anterior **se recomienda** continuar con acciones que permitan dar cumplimiento a la Directiva 08 de 2022 en lo que respecta a: *“Las entidades procurarán automatizar todos sus trámites, y actualizarán sus páginas web para permitir que los ciudadanos conozcan en línea, el área encargada de atender cada trámite, el funcionario encargado, y el estado actual del trámite. Igualmente, las entidades desarrollarán alertas automáticas para visibilizar y controlar los tiempos de atención.”*

### 3.3. Procesos Judiciales.

El numeral 3.3 de la Directiva 08 de 2022, señala: *“Cuando el Estado sea demandado, se recomienda la evaluación de la conveniencia jurídica y económica de presentar demandas de reconvención.”*, de acuerdo con esto, la Oficina Jurídica, mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2023 informó: *“En lo que guarda relación con la demanda de reconvención hasta el momento la Oficina Jurídica no ha identificado la conveniencia jurídica y económica de hacer uso de esta figura(contrademanda), dado que en la mayoría de los casos en que somos demandados, existe falta de legitimación en la causa por pasiva e inexistencia del nexo causal entre el hecho generador de la demanda y el actuar la entidad.”*. Teniendo en cuenta lo informado la Oficina de Control Interno **recomienda** evaluar lo establecido en la normatividad mencionada y si es el caso establecer los respectivos lineamientos y/o políticas, con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes asociadas a la austeridad y gasto público.

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 27 de 31

Ahora bien, respecto a lo señalado en la Directiva en mención que cita *“En los contratos con los apoderados del Estado se especificará que estos deben declarar todos sus conflictos de interés, incluyendo los que tengan en virtud de su participación, como beneficiarios reales, en empresas y en negocios particulares.”* De acuerdo con esto, la Agencia de Desarrollo Rural requiere para el proceso de contratación y/o vinculación de funcionarios públicos y contratistas el diligenciamiento de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

Finalmente durante el cuarto trimestre de 2022 se evidenció que no existieron conciliaciones judiciales a pagar por parte de la ADR.

#### **4. OTRAS DISPOSICIONES.**

##### **4.1. Programas de capacitación y bienestar.**



##### **4.1.1. Actividades de capacitación.**

De conformidad con el Plan Institucional de Formación y Capacitación – PIFC 2022, el cual se encuentra publicado en el portal web de la ADR, para el cuarto trimestre de 2022 se programaron ocho (8) capacitaciones, sin embargo de conformidad con lo informado por la Secretaría General el 21 de febrero de 2023 mediante correo electrónico, durante este periodo resultado de las modificaciones realizadas se adelantaron treinta y cuatro (34) actividades de capacitación, de las cuales para dos (2) actividades no se suministraron evidencias correspondientes a registros fotográficos y de asistencia, así como una (1) actividad no se realizó en las instalaciones de la ADR. De igual manera es importante mencionar que el 94% de las actividades realizadas se adelantaron de forma virtual.

Cabe resaltar que para el periodo se encontraba vigente el Contrato de Prestación de Servicios N° 768 de 2022 entre la ADR y Kapital Group SAS con objeto: *“Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el plan institucional de formación y capacitación de la ADR”* que inició el 1 de septiembre de 2022 por valor de \$243.367.150.

##### **4.1.2. Actividades de bienestar.**

De acuerdo con el Programa de Bienestar e Incentivos – PBI 2022 publicado en el portal web de la entidad, se programaron 12 actividades para desarrollar en el cuarto trimestre de 2022, sin embargo y de acuerdo con la información entregada por la Secretaría General – Dirección de Talento Humano, relacionada con el informe Tercer Cuatrimestre Programa de Bienestar e Incentivos – 2022, se tenían contempladas realizar trece (13) actividades sobre las cuales se observó

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 28 de 31

teniendo en cuenta la validación anteriormente realizada, lo siguiente:

- Nueve (9) actividades se realizaron según su programación: Pisos y UTTs encantadas, Encuentro de parejas, Bienvenida la Navidad, Envío de Tarjetas de Felicitación de Cumpleaños, Disfruta en familia el día de tu cumpleaños, Divulgación Programa SERVIMOS – DAFP, Cierre de Gestión, Apoyo Educativo, Reconocimiento premio a la excelencia, Indicador De cumplimiento.
- La actividad restante (Mejor Equipo de Trabajo) fue cancelada.
- Tres (3) actividades que habían sido reprogramadas fueron ejecutadas en el IV trimestre de 2022: Día de los niños, programada inicialmente para el mes de abril fue ejecutada en el mes de octubre, Caminatas ecológicas guiadas, programada inicialmente para el mes de mayo fue ejecutada en el mes de noviembre, Taller de pre pensionados, programada inicialmente para el mes de abril fue ejecutada en el mes de diciembre.
- De igual manera la Oficina de Control Interno identificó que durante el periodo evaluado estuvo en vigencia el contrato No. 744 de 2022 cuyo objeto es: *"Prestar servicios para la realización y ejecución de las actividades previstas en el Programa de Bienestar e Incentivos para los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Rural"* con el proveedor Competitividad S.A.S., el cual inició el 13 de julio de 2022 y va hasta el 20 de diciembre de 2022, por valor estimado de \$214.317.974.

De acuerdo con la información suministrada y consultada, en la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas, en cuanto al cumplimiento del objeto de las actividades realizadas y el aprovechamiento de espacios físicos y/o virtuales institucionales.



#### 4.2. Papelería.

De acuerdo con el análisis de la información suministrada por la Secretaria General mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció que el valor de los insumos de papelería en el cuarto trimestre de 2022 es de \$4.714.308, como se relaciona a continuación:

**Tabla 18.** Detalle consumo de papelería - IV Trimestre 2022

Mes	Valor	Porcentaje
Octubre	\$ 1.196.407	25%
Noviembre	\$ 1.568.035	33%
Diciembre	\$ 1.949.866	41%
<b>Total</b>	<b>\$ 4.714.308</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 29 de 31

Variación porcentual frente al mismo periodo de 2021:

**Tabla 19.** Variación porcentual papelería - IV Trimestre 2022

Valor Consumo IV trimestre 2022	Valor Consumo IV trimestre 2021	Variación
<b>\$ 4.714.308</b>	\$ 2.952.324	60%

Fuente: Secretaría General. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2022

De acuerdo con los datos anteriormente relacionados, se evidenció un aumento del 60% en el consumo de papelería respecto al mismo periodo del año 2021, el cual se debe a la reactivación de presencialidad que se viene presentando desde diciembre de 2021.

#### **4.3. Relaciones públicas, recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones, cuotas a clubes, pagos de tarjetas de crédito.**

La Secretaría General mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2023 informó que para el periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2022 que: *“La Agencia de Desarrollo Rural, no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de créditos activas (...) no se realizó ninguna recepciones, fiestas, agasajo o conmemoración otorgadas durante el trimestre (...)”*.



Así mismo, la Oficina de Comunicaciones a través de correo electrónico institucional informó: *“desde la Oficina de Comunicaciones no se entregaron regalos corporativos (...) no se realizaron campañas y/o eventos institucionales que implicaran erogación de recursos económicos por la Operación Logística 2022 de la ADR (...) no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad.”*

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, esta Oficina corroboró que durante el cuarto trimestre de 2022 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

#### **4.4. Alojamiento y alimentación.**

La Oficina de Control Interno verificó el listado de la contratación adjudicada disponible en la página web institucional y la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual evidenciando que no se llevaron a cabo contrataciones cuyo objeto sea alojamiento o alimentación.

De igual manera, se corroboró a través de consulta realizada en la plataforma SECOP II el día 13 de enero de 2023 donde se verificó la contratación adelantada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el cuarto trimestre de 2022

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 30 de 31

confirmando que no se celebraron contratos cuyo objeto estuviese relacionado con la prestación de servicios de alojamiento o alimentación.

Por otro lado, la Oficina de Control Interno, durante el cuarto trimestre de 2022 validó que la Agencia de Desarrollo Rural realizó gastos por concepto de alimentación a través de la caja menor por valor de \$1.848.400, los cuales contaban con la autorización requerida, los respectivos actos administrativos de reconocimiento y los soportes idóneos, dando así cumplimiento a lo establecido en artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015: *"Alojamiento y alimentación: Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)"*.

## Conclusiones.



A partir del seguimiento realizado para el cuarto trimestre de 2022 de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el marco del Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, se observó que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo, se presentan recomendaciones para la mejora continua, así como para el cumplimiento de las disposiciones y metas internas establecidas.

## Recomendaciones Generales.

- Continuar con las gestiones pertinentes para implementar lo contenido en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, por medio de la cual *"(...) se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política"*, con el fin de dar cumplimiento a la misma.
- Tener en cuenta las observaciones y/o recomendaciones generadas en el presente informe, esto con el fin de mejorar las políticas y lineamientos asociados a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

**Nota:** Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaria General, Oficina de Comunicaciones, Vicepresidencia de Gestión

	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>
Código: F-EVI-021	Versión: 4	Página 31 de 31

Contractual y Vicepresidencia de Gestión Productiva, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.


La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 03 del mes de marzo del 2023.



**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

*Elaboró: Luisa Fernanda Puerta Benavides – Contratista*   
*Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez – Contratista* 